

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0010

14 ENE 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA DESIERTA LICITACION ID 1572-33-LE14 PARA CONSERVACION JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL P.1.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 7383, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 04 de Diciembre del 2014, solicita el Proyecto de Conservación Jardín Infantil "Rayito de Sol", Prog.1.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública entre 100 y 1.000 U.T.M. y bases administrativas por resolución exenta N° 015/119 de fecha 24-10-2014.

3.- Que, consta en cronograma de licitación ID 1572-33-LE14, etapa de cierre de ofertas con fecha 13 de enero del 2015, no habiéndose presentado en el citado proceso licitatorio oferta alguna de oferentes en los plazos estipulados en esta licitación.

4.- Que, deberá declararse desierta la licitación pública ya individualizada por no presentarse ofertas, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 que señala: "se declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada".

5.- Que es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1º.- Declárese desierta la licitación pública con ID 1572-33-LE14 correspondiente a la Proyecto de Conservación Jardín Infantil "Rayito de Sol", Prog.1.

2º.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

3º- Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TYP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica. ✓
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

